22.49 PUBLICADAS LAS BASES REGULADORAS DEL PERTE NAVAL

15 de Septiembre de 2022
El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha publicado las bases reguladoras del Programa PERTE Naval (click aquí).

Beneficiarios
Las entidades interesadas en presentar una propuesta para desarrollar el PERTE Naval en relación con cada una de las convocatorias, se deberán constituir como una agrupación de empresas sin personalidad jurídica y suscribir con carácter previo a la formalización de la solicitud un acuerdo interno.
Requisitos:
a)?Estar organizada en torno al sector naval con una combinación, como mínimo, de seis entidades jurídicas diferenciadas, que no pertenezcan al mismo grupo empresarial.
b)?De las entidades participantes, al menos dos de ellas serán astilleros de construcción, transformación o reparaciones navales, perteneciendo al menos uno de ellos al sector privado.
c)?La agrupación debe estar integrada, al menos, por un 40% Pyme.
d)?La agrupación deberá manifestar su compromiso de inversión propia en el proyecto.
e)?Los centros productivos integrantes de la agrupación deberán tener implantación en un ámbito geográfico que abarque, al menos, a dos comunidades autónomas

Estructura y alcance mínimo de las propuestas
La línea de actuación integral del PERTE Naval se estructura en **tres bloques:**

1. Diversificación. Las propuestas presentadas incluyen, al menos, un proyecto primario dirigido a alguna de las siguientes áreas:
a) Diseño o desarrollo de procesos, organización, adecuación de la infraestructura constructiva, equipos, componentes, sistemas o prototipos para el aprovechamiento de la energía renovable marina, incluyendo parques para la generación de energía renovable marina o para la generación de hidrógeno renovable en el mar.
b) Diseño o desarrollo de buques y sistemas de propulsión naval avanzados que utilicen, en distinto grado, combustibles procedentes de fuentes renovables y que supongan una mejora significativa desde el punto de vista medioambiental.
c) Diseño de un modelo industrial colaborativo que permita el desarrollo de parques para la generación de energía renovable marina.

2. Digitalización. Se considerará que se cumple con este bloque si las propuestas presentadas incluyen, al menos, un proyecto primario dirigido a alguna de las siguientes áreas:
a) Diseño o desarrollo de plataformas colaborativas o sistemas de información integrados que permitan mejorar la eficiencia de los procesos productivos o la organización, así como el grado de digitalización de los productos y procesos.
b) Automatización, sensorización, comunicación, robotización e inteligencia artificial de los procesos.
c) Diseño o desarrollo de sistemas no tripulados.
d) Tecnologías de fabricación avanzada e Industria 4.0 como impresión 3D, gemelos digitales, IoT, blockchain y tecnologías de realidad virtual, aumentada y mixta, entre otros.
e) Diseño y desarrollo de fabricación avanzada, aplicable a líneas y centros de fabricación que integren tecnologías digitales complejas y de gran capacidad.

3. Sostenibilidad. Se considerará que se cumple con este bloque si las propuestas presentadas incluyen, al menos, un proyecto primario dirigido a alguna de las siguientes áreas:

a) Desarrollo de soluciones de economía circular. Reducción del impacto ambiental en aspectos como el ecodiseño, la reutilización, la reducción de residuos y la reducción de la contaminación.
b) Mejora de la eficiencia energética en los procesos o productos.

IMPORTANTE: Cada solicitud presentada se estructurará en un único proyecto tractor que estará formado, al menos, por tres proyectos primarios, uno en cada bloque de los definidos anteriormente. Cada proyecto primario deberá enmarcarse en un único bloque, y tendrá entidad propia y objetivos específicos concretos y autónomos que llevarán a cabo uno o varios promotores industriales y/o proveedores de tecnología o conocimiento.

Líneas de actuación y tipos de proyectos primarios
Dentro de un proyecto tractor, serán susceptibles de ayuda los proyectos primarios que se enmarquen en un único bloque y en alguna de las líneas de actuación definidas a continuación y, dentro de cada línea de actuación, en una sola de sus tipologías, no admitiéndose una división artificial de los proyectos:

1. Línea de investigación, desarrollo e innovación. Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, proyectos de innovación en materia de organización y procesos, y estudios de viabilidad según se definen a continuación:
a) Proyectos de investigación industrial
b) Proyectos de desarrollo experimental
c) Proyectos de innovación en materia de organización
d) Proyectos de innovación en materia de procesos
e) Estudios de viabilidad previos a proyectos de investigación industrial o a proyectos de desarrollo experimental.

2. Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética
a) Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente.
b) Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o eficiencia energética.

3. Línea de ayudas regionales a la inversión.

Subcontratación
Se podrá subcontratar con terceros hasta el 70% de la actividad subvencionada.

Características de las ayudas
La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de **concurrencia competitiv**a. Podrán tener **carácter plurianual**, según se determine en las correspondientes convocatorias y se formalizarán como préstamo, subvención o una combinación de subvención y préstamo.
La financiación, entendida como préstamo, subvención o la combinación de ambos, de cada proyecto primario no podrá exceder del 80% sobre el total del presupuesto que haya sido considerado financiable, o del 75% en caso de que corresponda a la línea de ayudas regionales a la inversión.

Plazo de realización de las actuaciones.
Serán financiables las inversiones y gastos realizados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta un plazo máximo de treinta meses contados desde la fecha de la resolución de concesión, o hasta el 30 de junio del 2025.

Efecto incentivador
Solo podrá concederse ayuda si ésta tiene efecto incentivador, para lo cual, la agrupación solicitante debe presentar la solicitud de ayuda antes del inicio de los trabajos del proyecto tractor.

Presupuesto mínimo y máximo de conceptos financiables.
En su caso, el presupuesto financiable mínimo o máximo se establecerá en las correspondientes convocatorias.

Características de los préstamos.
a) Importe del préstamo. El que resulte de la aplicación de los porcentajes y límites establecidos en el artículo 18 de la orden de bases. Además, el importe nominal del préstamo a conceder estará acotado, de acuerdo al riesgo vivo acumulado de la entidad con la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, que no podrá superar en cinco veces los fondos propios de la entidad en el último ejercicio cerrado.

b) Plazo de amortización de diez años, con un plazo de carencia de tres años del principal.
c) El tipo de interés aplicable será el indicado en la convocatoria.
d) Método de amortización.
1. Las cuotas de amortización de principal serán anuales y de igual cuantía, y deberán satisfacerse una vez finalizado el plazo de carencia. La liquidación de los intereses será anual desde la fecha de entrega del principal, satisfaciéndose anualmente junto, en su caso, con la cuota de amortización correspondiente al final de cada periodo. Los intereses de cada periodo se calcularán sobre el capital vivo al inicio del mismo y se devengarán desde la fecha de entrega del principal, entendiéndose como tal, la fecha en la que el Tesoro Público realiza la transferencia del importe concedido al beneficiario.
2. En el caso de que las ayudas se realicen a través de una combinación de préstamo y subvención, los préstamos tendrán las características indicadas anteriormente, pero su importe estará asimismo limitado por los límites de intensidad de ayuda total, teniendo en consideración, a efectos del cálculo de la intensidad de ayuda, la subvención que se otorgue.
3. Aquellos beneficiarios que deseen realizar un pago a cuenta o una devolución anticipada del préstamo deberán iniciar el correspondiente procedimiento mediante presentación de la solicitud en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Cuantía de las ayudas
Las correspondientes convocatorias podrán establecer la forma específica de la ayuda y el importe máximo de préstamo y de subvención a conceder en cada anualidad, en función de la disponibilidad presupuestaria, y podrá estar ligado al tamaño de la empresa, la tipología de proyecto, la línea de actuación o el tipo de gasto financiable.

Garantías
1. Se exigirá para cada entidad beneficiaria dentro de la agrupación la presentación del resguardo de constitución de garantía.
2.?Se deberán presentar las garantías con anterioridad a la resolución de concesión, según se determine en la convocatoria.
3.?Las garantías serán liberadas, con carácter general, una vez tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad del proyecto primario objeto de la ayuda.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes. Para cualquier aclaración al respecto y/o ampliación de información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es)